

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
Particulares y colectividades... 50,00 » »
Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
» » de años anteriores 1,50 » »

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

Administración Provincial

Excma. Diputación provincial de Santander
Anunciando a los señores alcaldes de los Ayuntamientos donde están enclavados los caminos vecinales que se mencionan envíen al señor presidente de la Excma. Diputación una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las obras ejecutadas en los caminos vecinales que se indican 757

Anuncios Oficiales

Junta Provincial de Beneficencia de Santander 757

Administración Económica

Delegación de Hacienda de Santander 758

Anuncios de Subastas

Juzgado comarcal de Torrelavega 759

Administración de Justicia

Providencias judiciales 760

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Ruento, San Pedro del Romeral, Riotuerto, Selaya, Alfoz de Lloredo y Medio Cudeyo 760

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcción y reparación de los caminos vecinales siguientes: Argomilla a la Iglesia Románica de Argomilla, Helgueras a la carretera de Palencia a Tinamayor, Puente Pumar a Tresabuela, Santa María a San Román, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real

Orden de 3 de agosto de 1940 ("Gaceta" del 22), es necesario que los señores alcaldes de los Ayuntamientos donde están enclavados estos caminos vecinales envíen al señor presidente de esta Excma. Diputación Provincial una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra del referido contratista; entendiéndose que si transcurridos quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remiten mencionadas Alcaldías la citada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 19 de septiembre de 1949.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Institución Benéfica Casa de Salud Valdecilla

Se pone en conocimiento de los

beneficiarios e interesados en esta Institución, que se instruye expediente de modificación del artículo quinto de los vigentes Estatutos de la misma, concediéndose un plazo de quince días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial", para las pertinentes alegaciones, haciéndoles presente que durante di-

cho plazo, y a los efectos indicados, mencionado expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil), durante las horas de oficina.

Santander, 20 de septiembre de 1949.—El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

SECCION PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

Con fecha 27 del junio de 1.949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los nuevos límites máximos de compensación municipal que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1.948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia:

MUNICIPIOS DE HASTA 5.000 HABITANTES

Núm.	AYUNTAMIENTO	Límite máximo señalado	20 por 100 de aumento	Nuevo límite máximo
1	Alfoz de Lloredo	18.944,37	3.788,88	22.733,25
2	Anievas	6.064,28	1.212,86	7.277,14
3	Argoños	3.608,51	721,70	4.330,21
4	Arnuero	11.026,62	2.205,32	13.231,94
5	Arredondo	6.772,45	1.354,49	8.126,94
6	Bareyo	15.200,00	3.040,00	18.240,00
7	Bárcena de Pie de Concha	10.047,00	2.009,40	12.056,40
8	Cabezón de la Sal	18.076,40	3.615,28	21.691,68
9	Cabezón de Liébana	54.704,66	6.940,93	41.645,59
10	Cabuérniga	22.350,00	4.470,00	26.820,00
11	Camaleño	68.469,42	13.693,88	82.163,30
12	Campoo de Yuso	26.342,72	5.268,54	31.611,26
13	Cartes	12.869,04	2.573,81	15.442,85
14	Castañeda	12.380,77	2.476,15	14.856,92
15	Cieza	16.935,51	3.387,10	20.322,61
16	Cillorigo	29.172,69	5.834,54	35.007,23
17	Comillas	16.989,00	3.397,80	20.386,80
18	Corvera de Toranzo	41.260,94	8.252,19	49.513,13
19	Enmedio	40.639,74	8.127,95	48.767,69
20	Entrambasaguas	24.327,49	4.865,50	29.192,99
21	Escalante	4.569,21	913,84	5.483,05
22	Guriezo	46.067,89	9.213,58	55.281,47
23	Hermandad de Campoo de Suso	33.959,61	6.791,92	40.751,53
24	Herrerías	17.263,57	3.452,71	20.716,28
25	Lamasón	16.200,91	3.240,18	19.441,09
26	Las Rozas	8.876,81	1.775,36	10.652,17
27	Liendo	8.500,00	1.700,00	10.200,00
28	Luena	20.146,53	4.029,31	24.175,84
29	Mazcuerras	12.693,97	2.520,79	15.214,76
30	Medio Cudeyo	3.987,15	797,43	4.784,58
31	Miengo	22.371,86	4.474,37	26.846,23
32	Miera	5.833,33	1.166,67	7.000,00
33	Noja	7.250,60	1.450,12	8.700,72
34	Penagos	24.137,22	4.827,44	28.964,66
35	Peñarrubia	14.714,36	2.942,87	17.657,23
36	Pesaguero	16.975,48	3.395,10	20.370,58
37	Pesquera	6.453,21	1.290,64	7.743,85
38	Polanco	14.984,59	2.996,92	17.981,51
39	Potes	215,45	43,09	258,54
40	Puente Viesgo	18.250,99	3.650,20	21.901,19
41	Reocín	20.121,01	4.024,20	24.145,21
42	Rionansa	36.957,08	7.391,42	44.348,50
43	Ribamontán al Mar	21.111,94	4.222,39	25.334,33
44	Ribamontán al Monte	7.052,04	1.410,41	8.462,45
45	Ruesga	17.392,29	3.478,46	20.870,75
46	San Miguel de Aguayo	9.656,18	1.931,24	11.587,42
47	San Pedro del Romeral	12.080,93	2.416,19	14.497,12
48	San Roque de Riomiera	12.532,71	2.506,54	15.039,25

Núm.	AYUNTAMIENTO	Límite máximo señalado	20 por 100 de aumento	Nuevo límite máximo
49	Santa Cruz de Bezana	30.815,47	6.163,09	36.978,56
50	Santillana	40.810,50	8.162,10	48.972,60
51	Santiurde de Reinosa	12.510,00	2.502,00	15.012,00
52	Santiurde de Toranzo	24.706,60	4.941,32	29.647,92
53	San Vicente de la Barquera	22.074,37	4.414,87	26.489,24
54	Saro	10.079,87	2.015,97	12.095,84
55	Selaya	24.421,65	4.884,33	29.305,98
56	Solórzano	17.209,29	3.441,96	20.651,15
57	Suances	40.150,34	8.030,07	48.180,41
58	Tresviso	933,99	186,80	1.120,79
59	Tudanca	9.733,57	1.946,71	11.680,28
60	Valdáliga	25.377,16	5.075,43	30.452,59
61	Valdeolea	46.166,33	9.233,27	55.399,60
62	Valdeprado del Río	30.152,55	6.030,51	36.183,06
63	Val de San Vicente	21.159,85	4.231,97	25.391,82
64	Vega de Liébana	51.866,00	10.373,20	62.239,20
65	Vega de Pas	42.507,89	8.501,58	51.009,47
66	Villacarriedo	24.183,12	4.836,62	29.019,74
67	Villaescusa	22.204,46	4.440,09	26.676,55
68	Villafufre	12.840,33	2.568,07	15.408,40
		<hr/>	<hr/>	<hr/>
		1.386.407,87	2.7.281,57	1.663.689,44

MUNICIPIOS DE 5.000 HASTA 10.000 HABITANTES

1	Astillero	20.608,33	2.060,83	22.669,16
2	Laredo	81.282,26	8.128,23	89.410,49
3	Pielagos	76.173,75	7.617,37	83.791,12
4	Reinosa	80.451,68	8.045,17	88.496,85
5	Valderredible	102.802,47	10.280,25	113.082,72
		<hr/>	<hr/>	<hr/>
		361.318,49	36.131,85	397.450,34

MUNICIPIOS DE 10.000 HASTA 100.000 HABITANTES

1	Camargo	27.021,57	1.351,08	28.372,65
2	Castro Urdiales	121,27	6,06	127,33
3	Santander	137.293,89	6.864,67	144.158,06
		<hr/>	<hr/>	<hr/>
		164.436,23	8.221,81	172.658,04

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a fin de que los nuevos Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación.

Santander, 1 de agosto de 1949.—El Delegado de Hacienda interino, Estanislao Campos.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO COMARCAL DE TORRELAVEGA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en juicio verbal civil tramitado entre don Antonio Abascal Ortiz contra doña Prudencia Barquín Samperio, sobre reclamación de novecientas ochenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, en ejecución de sentencia dictada en el mismo, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca embargada siguiente:

Ríomiera, sitio de La Calleja, una finca de 133 carros, o dos hectáreas, treinta y ocho áreas y siete centiáreas, que linda: al Norte: entrada de la finca y río; Sur, Alejandro Crespo y terreno común; Este, herederos de José Setién, y Oeste, Daniel Abascal. Esta finca se encuentra partida por el río, habiendo dentro de la misma regatos y manantiales. Dentro de tal predio existen dos casas cabañas, con cuadra en la planta baja y piso, donde tienen pajar y habitación; a su vez, entre tales edificaciones, existe una tallada de colmenas.

Otra, en el pueblo de San Roque de Ríomiera, una cabaña, en el si-

tio de Las Branizas de Brenal, compuesta de planta baja y piso, dedicado al albergue de ganado durante el verano y cubierta de losa de grano, y una tejavana adyacente a la misma, destinada al albergue de ganado menor."

Tendrá lugar la subasta a las once horas del próximo día veinte de octubre, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas descritas se subastarán por primera vez y tipo de nueve mil pesetas, valor de la tasación pericial.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previa-

mente por los licitadores una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo.

3.º El rematante deberá verificar la consignación del precio dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

4.º Que las fincas dichas carecen de titulación, sin que se haya suplido la falta de títulos de propiedad, y el rematante no podrá exigir ningún otro título, y que viene obligado a cumplir la norma quinta del artículo 140 del vigente Reglamento hipotecario.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o precedentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia y publique en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de la localidad donde radican las fincas, expido el presente, en Torrelavega a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario, P. Medina.

Derechos de inserción: 173 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Joaquín Lombra, procurador, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Santander de 31 de marzo del año actual.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 10 de septiembre de 1949.—Emilio de Macho Quevedo. 1628

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción del impuesto sobre caballerías y carruajes de lujo.

Ruente, 10 de septiembre de 1949.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto último, aprobó la propuesta de la Comisión de Hacienda para las transferencias de créditos que a continuación se detallan:

Del capítulo 7, artículo 9, concepto 4: 1.000 pesetas; del 11, 1, 3: 1.500 pesetas. Total: 2.500 pesetas.

Al capítulo 1, artículo 7, concepto 1: 350 pesetas; al 1, 11, 1: 200; al 6, 1, 6: 160; al 9, 3, 1: 30; al 13, 3, 1: 560; al 18, único, único: 1.200 pesetas. Total: 2.500 pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral, 5 de septiembre de 1949.—El alcalde, Diego. 1634

AYUNTAMIENTO RIOTUERTO

En cumplimiento y a los efectos del número segundo del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1948 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que haya lugar.

Riotuerto, 6 de septiembre de 1949. El alcalde, Pedro Gutiérrez. 1630

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

El proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento para llevar a cabo obras de primer establecimiento, construcción de puentes, Grupo Escolar, carretera de Bustantegua, conducción de aguas y alumbrado público, se halla expuesto al públi-

co por plazo de quince días, en Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a efectos de examen y reclamación por las personas a que se refiere el artículo 228 del Reglamento de 25 de enero de 1946, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de expresado Reglamento.

Selaya, 7 de septiembre de 1949. El alcalde, J. Sáenz de Miera. 1637

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

El Ayuntamiento de mi presidencia en pleno, en sesión extraordinaria del día 8 de julio del año actual, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto extraordinario de gastos e ingresos por cantidad de once mil setecientas pesetas para atender al pago de jornales y materiales que origine la demolición y reconstrucción o levantamiento de una pared medianera en las escuelas nacionales de niños y niñas del pueblo de La Busta, dado el estado ruinoso de la misma, según acuerdo de 23 de octubre del año último, cuyo presupuesto y demás que le constituyen quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, las cuales se presentarán ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 240 del Decreto sobre Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Alfoz de Lloredo a 12 de julio de 1949.—El alcalde, Pedro Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

A efectos de examen y reclamaciones, y conforme a lo preceptuado en los artículos 236-227 y siguientes del Decreto de 5 de enero de 1946, de Ordenación de las Haciendas locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, dos expedientes de habilitaciones de crédito, por importe: el primero, de 52.902,50 pesetas, destinado a la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de un campo de deportes, ampliación del actual de las escuelas municipales de Valdecilla, y el segundo, por la cantidad de 27.022,05 pesetas, con destino a las obras a realizar para acondicionamiento del campo.

Medio Cudeyo, 5 de septiembre de 1949.—El alcalde, Emilio Maza. 1639